

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.937

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 342

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 343

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, CON LA EMPRESA H. ORTEGA, S.A. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.292,459.50)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 344

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, INSPECCIONES VIRGILIO ALFONSO, S.A. (CODIVA) POR LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.598,350.00)."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 510

(De 16 de diciembre de 1991)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1991, DIA DE REFLEXION NACIONAL Y SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES."

CAJA DE SEGURO SOCIAL RESOLUCION No. 6401-91-.J.D.

(De 19 de septiembre de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 342 (De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A., para la construc-

ción de la nueva sede del Palacio de Justicia, segunda y tercera parte, en el Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.1,797,900.00)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONESMínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**CARLOS RAUL TRUJILLO S.**

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 343**
(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Fondo de Emergencia Social, con la empresa H. ORTEGA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.292.459.50)."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Fondo de Emergencia Social (FES) con la Empresa H. ORTEGA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.292.459.50).**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**CARLOS RAUL TRUJILLO S.**

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 344**
(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Fondo de Emergencia Social, con la empresa CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, INSPECCIONES VIRGILIO

ALFONSO, S.A. (CODIVA) por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.598,350.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Fondo de Emergencia Social (FES) con la Empresa CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, INSPECCIONES VIRGILIO ALFONSO, S.A. (CODIVA, S.A.), por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.598,350.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 510

(De 16 de diciembre de 1991)

"Por el cual se declara el 20 de diciembre de 1991, Día de Reflexión Nacional, y se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 20 de diciembre se cumple el segundo aniversario de la acción militar que se llevó a cabo en nuestro país, como consecuencia directa de los delitos cometidos por el régimen que entonces gobernaba nuestra nación;

Que la ocasión es propicia para que todos los panameños meditemos sobre la causa de dicha acción, al tiempo que elevamos plegaria al Todopoderoso para que esas experiencias no vuelvan a ocurrir en nuestro suelo patrio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el 20 de diciembre de 1991, como día de Reflexión Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, en todo el territorio, el día 20 de diciembre de 1991.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo Segundo, las oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan, y sus turnos especiales, deben permanecer prestandolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), las instituciones de salud y de servicios postales. Los Bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 6401-91-J.D.

Panamá, 19 de septiembre de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,

en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No. 14, de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad normativa de la Junta Directiva expedir los actos y acuerdos de tipo reglamentarios;

Que luego de su consideración y aprobación en los dos debates oficiales, se aprueba el Reglamento de los Concursos de Jefaturas del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid";

Que en mérito a lo anterior esta colegiatura;

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébase el Reglamento de los Concursos de Jefatura del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", contenido en el anexo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dr. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Presidente de la Junta Directiva
LIC. ALEJANDRO PEREZ
Secretario General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Complejo Hospitalario
"Dr. Arnulfo Arias Madrid"

REGLAMENTO PARA CONCURSO JEFATURA DE SERVICIO

1. GENERALIDADES:

El Servicio es la unidad académica y administrativa que representa una especialidad, dentro de la estructura del Hospital. Los Jefes de Servicios son los responsables de los programas de atención, docencia e investigación de sus Servicios, y pueden delegar en forma temporal, la jefatura de algunos de sus programas en cualquier funcionario médico de dicho servicio, que se encuentra en la I Categoría.

En todos los Servicios Médicos, siempre habrá un Jefe del mismo. Es potestad del Director Médico del Complejo Hospitalario Metropolitano, nombrar al Jefe del Servicio, cuando en un momento dado éste no existiera, con carácter de interinidad, hasta tanto, se le adjudique a algún funcionario del Servicio que lo haya obtenido por concurso. Esta interinidad no debe sobrepasar los doce meses, por lo que en ese período el Director Médico deberá girar instrucciones para que se realice el concurso y se le adjudique la Jefatura al ganador.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO:

ARTICULO 1o: Las causas para someter a concurso las Jefaturas, de Servicios, son:

- 1.1 Finalización del período.
- 1.2 Destitución, renuncia, incapacidad física y/o mental, jubilación o muerte del titular.
- 1.3 Separación del cargo previa investigación y recomendación de la Junta Asesora Médica (Artículo 29-C de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social).
- 1.4 Creación de un nuevo Servicio.

ARTICULO 2o: La Dirección Nacional de los Servicios y Prestaciones Médica llamará a concurso para Jefaturas de Servicios, cuando sea necesario, según el Artículo 1o., previa convocatoria publicada mínima en dos diarios de circulación nacional, por tres (3) días, en la cual deberá ser claramente especificada la posición abierta a concurso, los documentos requeridos, el lugar donde deben entregarse y la fecha límite de entrega de éstos, (treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación de la convocatoria). La Dirección Médica del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid", deberá enviar una notificación a los Jefes de Departamentos para que se extienda la comunicación a todo el personal médico del Hospital.

ARTICULO 3o: Las Jefaturas de Servicio ganadas por concurso, tendrán una duración o período de cinco (5) años.

ARTICULO 4o: Ningún funcionario médico podrá ocupar más de una (1) Jefatura de Servicio.

ARTICULO 5o: Los aspirantes deben estar nombrados y deben laborar a tiempo completo (8 horas diarias) en la Caja de Seguro Social en la especialidad motivo del concurso durante los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores al acto del concurso, sin interrupción.

Parágrafo: No se considerarán interrupciones para este aspecto, las licencias obtenidas, por estudio o investigación, o funciones administrativas en el área médica.

ARTICULO 6o: Para poder concursar por la Jefatura de un Servicio Médico de la Caja de Seguro Social, deberá presentar los siguientes:

6.1 Documento que certifique su nacionalidad de panameño.

6.2 Certificado de idoneidad de médico, expedido por el Consejo Técnico del Ministerio de Salud.

6.3 Certificado de Idoneidad de especialista y subespecialista en la rama de la medicina de la Jefatura, objeto del concurso, expedido por el Consejo Técnico del Ministerio de Salud.

Los Certificados de Idoneidad de la asociación Médica Nacional expedidos hasta 1969, tendrán validez para este concurso.

Requisitos sinecuanon:

El candidato debe tener la especialidad básica del Departamento, o estar ésta consignada en su curriculum de entrenamiento respectivo.

6.4 Certificado de buena conducta expedido por la Policía Técnica Judicial.

6.5 Certificado expedido por el Departamento del Hospital donde labora, en donde conste que no ha sido sancionado por faltas administrativas, disciplinarias y ética.

6.6 Certificado expedido por AMOACSS o

Asociación Médica Nacional o Sociedad respectiva de la especialidad, en donde conste que no ha faltado a la ética y la moral.

6.7 Certificado de la Dirección Nacional de los Servicios y Prestaciones Médicas en donde conste que no ha incurrido en negligencia médica, que no ha sido sancionado por faltas administrativas, disciplinarias y éticas y donde certifique además, que es funcionario de la I Categoría y que ha laborado a tiempo completo con la Caja de Seguro Social, durante los últimos cinco (5) años, con las excepciones anotadas.

Parágrafo: La fecha de expedición de dichos certificados debe ser posterior a la convocatoria.

6.8 Presentar carta de aspirante con los documentos establecidos y los créditos pertinentes originales y dos (2) copias; una (1) para Asesoría Jurídica y otra para el Jurado del Concurso, antes de la fecha y hora señaladas como de cierre para recibir la documentación.

ARTICULO 7o.: La Dirección Médica del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", o la oficina que el Director Médico designe, recibirá la documentación. A las copias se les colocará el sello de recibido, luego de ser verificadas con los originales, que serán devueltos al concursante, el cual los debe tener a disposición del Jurado durante todo el acto del concurso.

7.1 No se recibirá ningún documento fuera del período establecido.

ARTICULO 8o.: Para cada concurso de Jefatura de Servicio, el Director Médico integrará un Jurado Calificador, el cual evaluará los créditos de cada concursante y comunicará el resultado al Director Médico, en un plazo no mayor de diez (10) días e inicio de sesiones del Jurado Calificador. Tendrá potestad de rechazar al concursante si al revisar la documentación para el concurso se considera que no se han llenado los requisitos exigidos.

ARTICULO 9o.: El Jurado Calificador estará integrado por:

9.1 El Director Médico del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid" o su representante médico.

9.2 El Subdirector de Docencia del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" o su representante médico.

9.3 Dos médicos funcionarios del Departamento al cual pertenece el Servicio cuya Jefatura va a ser sometida a concurso, designados por los Jefes de Servicio del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", escogidos en reunión convocada por el Director Médico, para tal efecto.

9.4 Un médico funcionario del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", escogido

por AMOACSS.

Todos los representantes deberán ser médicos del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid."

ARTICULO 10o.: El puntaje mínimo para optar por la Jefatura de Servicio, será de cien (100) puntos, y deberá adjudicarse al concursante que obtenga el más alto puntaje por encima del mínimo requerido.

ARTICULO 11o.: El concurso se declarará desierto:

11.1 Si no se presenta ningún concursante a la citación.

11.2 Si ningún concursante obtiene el puntaje mínimo establecido.

ARTICULO 12o.: En caso de declararse desierto el concurso, el Director Médico del Hospital designará un Jefe de Servicio, a.i., y procederá a efectuar nueva convocatoria en un plazo no mayor de doce (12) meses.

ARTICULO 13o.: El Jurado Calificador emitirá un resultado según los parámetros de evaluación establecidos en esta reglamentación, así:

- 13.1 Preparación académica.
- 13.2 Educación médica continuada.
- 13.3 Publicaciones y trabajos.
- 13.4 Experiencia docente.
- 13.5 Experiencia administrativa.
- 13.6 Ejecutoria personal
- 13.7 Rendimiento hospitalario o institucional.

13.1 Preparación académica:

13.1.1 Residencia básica de la especialidad motivo de concurso (diez (10) puntos por un año), hasta un máximo del tiempo exigido por el Consejo Técnico de Salud, para certificar la especialidad.

Parágrafo: Se reconocerá cinco (5) puntos por cada año adicional de residencia en la especialidad básica, que haya sobrepasado el período mínimo exigido por el Consejo Técnico de Salud.

13.1.2 Subespecialidad reconocida por el Consejo técnico de salud (ocho (8) puntos por año).

Parágrafo: Se reconocerá cuatro (4) puntos por cada año adicional de residencia de la Subespecialidad que haya sobrepasado el período mínimo exigido por el Consejo Técnico de Salud.

13.1.3 Cursos de perfeccionamiento de un (1) año o más (seis (6) puntos por cada curso).

13.1.4 Cursos de perfeccionamiento menores de un (1) año 0.5 puntos por cada mes.

13.2. Educación Médica Continuada:

- 13.2.1 Asistencia a Congresos, Talleres, Seminarios, Jornadas, Cursos o cursillos Médicos Internacionales.
(Un punto por cada uno).
- 13.2.2 Asistencia a Congresos, Talleres, Seminarios, Jornadas, Cursos o cursillos Médicos Nacionales.
(0.5 puntos por cada uno).
- 13.2.3 Asistencia a conferencias Médicas Magistrales en el Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", debidamente certificadas por el Director de Docencia.
(0.25 puntos por cada una).
- 13.2.4 Cursos de perfeccionamiento médico menor de un mes.
(0.25 puntos por curso).
- 13.3 Publicaciones de Trabajos Médicos:
- 13.3.1 Autor del libro (ocho (8) puntos por libro).
- 13.3.2 Coautor de libro (cuatro (4) puntos).
- 13.3.3 Autor de capítulo de libros (dos (2) puntos por cada capítulo hasta un máximo de seis (6) puntos).
- Parágrafo: No se acreditará puntos simultáneamente por autor de libro y de capítulo del mismo libro.
- 13.3.4 Trabajos publicados en revistas médicas.
- 13.3.4.1 Investigación (dos (2) puntos).
- 13.3.4.2 Revisión retrospectiva y de la literatura (un (1) punto).
- 13.3.4.3 Presentación de casos clínicos (0.5 puntos).
- 13.3.5 Trabajos presentados:
- 13.3.5.1 En eventos internacionales (un (1) punto).
- 13.3.5.2 En eventos nacionales (0.5 puntos).
- 13.4 Experiencia Docente:
- 13.4.1. Profesor Regular Titular Universitario (dos (2) puntos por año).
- 13.4.2 Profesor Agregado Universitario (1.5 puntos por año).
- 13.4.3 Profesor Regular Auxiliar Universitario (un (1) punto por año).
- 13.4.4 Profesor Especial Adjunto Universitario (0.75 puntos por año).
- 13.4.5 Profesor Especial Clínico Universitario (0.5 puntos por año).
- 13.4.6. Asistente de Cátedra Universitario (0.25 puntos por año).
- 13.4.7 Jefe de Docencia del Servicio (un (1) punto por año).
- 13.4.8 Director, o Subdirector de Docencia o su equivalente a nivel del Hospital Nacional (dos (2) puntos por año).
- 13.4.9 Coordinador o Director de Docencia o su equivalente a nivel regional (un (1) punto por año).
- 13.4.10 Miembro del Comité de Docencia a Nivel del Hospital Nacional (un (1) punto por año).
- 13.5 Experiencia Administrativa:
- 13.5.1 Jefe de Residentes y Jefes de Sección (0.5 puntos por año).
- 13.5.2 Jefe del Salón de Operaciones (un (1) punto por año).
- 13.5.3 Jefe del Cuarto de Urgencias (un (1) punto por año).
- 13.5.4 Jefe de Cuidados Intensivos (un (1) punto por año).
- 13.5.5 Jefe de Servicio (1.5 puntos por año).
- 13.5.6 Jefe de Departamento (2.0 puntos por año).
- 13.5.7 Subdirector Médico (2.5 puntos por año).
- 13.5.8 Director Médico (tres (3) puntos por año).
- 13.5.9 Director, Coordinador o Jefe de Programa a Nivel Nacional (un (1) punto por año).
- 13.5.10 Director Nacional de los Servicios y Prestaciones Médicas. (cinco (5) puntos por año).
- 13.5.11 Subdirector Nacional de los Servicios y Prestaciones Médicas (cuatro (4) puntos por año).
- 13.6 Ejecutorias Personales:
- 13.6.1 Ejercicio de la Especialidad a partir del reconocimiento por el Consejo Técnico de Salud (un (1) punto por año).
- 13.6.2 Participación en Congresos como Expositor Magistral, Conferencista, participante en Mesa Redonda o Moderador:
- 13.6.2.1 Internacionales (un (1) punto por cada uno).
- 13.6.2.2 Nacionales (0.5 puntos por cada uno).
- 13.6.3 Miembro de Sociedades Médicas Nacionales:
- 13.6.3.1 Miembro Activo (0.5 puntos por cada uno).
- 13.6.3.2 Miembro de la Junta Directiva (0.5 puntos por el período).
- 13.6.4 Miembro de Sociedades Médicas Internacionales:
- 13.6.4.1 Miembro activo (un (1) punto por

cada uno).

13.6.4.2 Miembro de la Junta Directiva (un (1) punto por período).

13.6.5 Miembro del Comité Organizador de Congresos, Jornadas, Cursos y Seminarios.

13.6.5.1 Internacionales (un (1) punto por cada uno).

13.6.5.2 Nacionales (0.5 puntos por cada uno).

13.6.6 Decano o Vice-Decano de la Facultad de Medicina, Rector o Vice-Rector Universitario (tres (3) puntos por período).

13.6.7 Director de la Revista Médica Nacional o Internacional (un (1) punto por cada año).

13.6.8 Miembro del Comité Editorial de la Revista Médica Nacional o Internacional (0.5 puntos por designación).

13.7 Rendimiento Hospitalario:

El rendimiento hospitalario será medido en base al desempeño del funcionario en su especialidad.

13.7.1 Consulta externa (si la diera).

13.7.2 Atención Hospitalaria (sala de Hospitalización, atención quirúrgica, turnos, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamientos etc.).

Parágrafo: Este acápite comenzará a regir a partir de enero de 1992, previa elaboración de un Renglamento del Rendimiento Institucional del Complejo Hospitalario.

ARTICULO 14o.: Todo concursante tiene derecho a manifestar su inconformidad si considera que la evaluación del Jurado Calificador no se ajusta a las prescripciones reglamentarias. Objeción que hará parte del informe final de la evaluación que se surte ante el Director General, quien resolverá en forma definitiva lo pertinente y dará formal apertura a los recursos de ley.

La objeción por escrito debe ser interpuesta ante la Dirección Médica del Complejo Hospitalario Metropolitano y dirigida al Director General, dentro de los quince (15) días hábiles que tiene el Jurado Calificador para ponderar los resultados del concurso, luego de comunicado el resultado del mismo.

ARTICULO 15o.: Este Reglamento deroga la Resolución No. 2782-86 de Junta Directiva de 30 de septiembre de 1986 o cualquier otra disposición reglamentaria de la Institución que sea contraria al presente Reglamento.

Aprobado en primer debate el día 12 de septiembre de 1991.

Aprobado en segundo debate el día 19 de septiembre de 1991.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-91-10

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 23 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y con-

tendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho del Director General de Proveduría y Gastos, en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las

oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos, 5to. Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en éste acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE
Director General de Proveduría y Gastos

AVISOS COMERCIALES

AVISO
HELCO S.A., comunica en base a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que ha cesado operación y vendido parte de sus activos a la sociedad **INDUSTRIAS HELCO, S.A.** L-210 571.43
Quinta publicación

AVISO AL PUBLICO
A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código

de Comercio, se avisa por este medio que Yo Oscar Arnulfo Delgado Agrazal, con cédula #2-78-623, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA LUCILA**, ubicado en Nuevo Veranillo, Sector 19, Casa # 453, Distrito de San Miguelito, a la señora Lucía Edith Delgado Peña, panameña, con cédula 8-333-872. L-211.059 20
Segunda publicación

Panamá, 10 de diciembre de 1991
AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **EL DEPOSITO MAYORISTA, S.A.**, ha traspasado a la sociedad **ALMACENES A.B.C., S.A.**, microfirmada en la Ficha 252881, Rolio 33677 e Imagen 0026, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el

local comercial denominado **EL DEPOSITO**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "A", No. 7280, del 20 de septiembre de 1991 y Tipo "B", No. 39580 del 20 de septiembre de 1991, expedidas por el Ministerio de Comercio e Industrias L-211 296 23
Segunda publicación
AVISO AL PUBLICO
Se hace constar que el establecimiento comercial denominado **IM-**

PRENTA "SAN RAFAEL", ubicado en Calle Juan B. Sosa, No. 11-76, Santa Ana, ciudad de Panamá, ha sido vendido por su propietario Daniel Martínez Chong, el día 6 de diciembre de 1991, al Señor **ERIC ARIEL MARTINEZ CHONG**.
El presente aviso se publica en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio.
DANIEL MARTINEZ CHONG
Ced. 8-178-138
L-210 552 64
Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

Departamento de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 193
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER.

Que la señora **VALENTINA RODRIGUEZ PEREZ**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Asistente de Clínica, con residencia en Barrada San Antonio, Casa No 526 C., portadora de la cédula de Identidad Personal No 2-140-771, en Rep. de NORIS ESTHER Y VELKIS R. MENDOZA RODRIGUEZ

En su propio nombre y representación de SUS HUAS ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE EL CRISTIANO**, de la Barrada EL CAMPESINO, Corregimiento COLON, donde se llevará una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE Calle del Cristiano con 30 00 M2
SUR Resto de la Finca 6028 F 104 T 194 Terreno Municipal con 30 30 M2
ESTE Calle La Peñera con 22 50 M2
OESTE Resto de la Finca 6028 F 104 T 194 ocupada

do por Juana de Goole con 22.50 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

(Fdo.) **PROF. BIENVENIDO CARDENAS**
Alcalde
(Fdo.) **SRA. DORIS M. CEDENO**
Jefe de la Sección de Catastro
Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
Sra Doris M. Cedeno
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-18885
Única publicación

Departamento de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 12

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER
Que el señor **BALBINO ELIAS AROSEMENA ADAMES**, panameño, mayor de edad, casado, mecánico, residente en calle 29 Norte, casa No. 4064, portador de la cédula de identidad personal No 8-126-61

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **M-A-21-1**, de la Barrada **REVOLUCION FINANCIAL**, Corregimiento **BALBOA**, donde se llevará una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE Resto de la Finca 6028 Foto 104 Tomo 194 Terreno Municipal con 30 00 Mts
SUR Calle San Mariano con 30 00 Mts
ESTE Calle Los Gómez con 22 50 Mts
OESTE Resto de la Finca 6028 Foto 104 Tomo 194 ocupada por Ceñra María Arretemana de Chacón con 22 50 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.

11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo.) **Sr VICTOR MORENO J.**
Alcalde
(Fdo.) **SRA. CORALIA DE ITURRALDE**
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-0018893
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Edicto N° 08-91

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables
HACE SABER
Que la sociedad **ASERRADERO CUATRO HER-**

MANOS, S.A., sociedad existente y debidamente constituida conforme a las Leyes de la República, inscrita a la Ficha 132906, Rolio 13508, Imagen 157 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, la cual opera con licencia industrial N° 5208 ha solicitado a esta institución el otorgamiento de una Concesión Forestal por Dos Mil (2,000) hectáreas boscosas, ubicadas en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Choptigana, Provincia de Darién.

Los linderos y medidas son los siguientes:

Tomando como punto de referencia la quebrada Zimba, a una distancia aproximada de 9,000 m hasta su desembocadura en el río Sabana se encuentra el punto #4 de este punto se continúa por el río Sabanas aguas abajo por una distancia aproximada de 3,000 m de su desembocadura, en el Río Sabana, se encuentra ubicado el punto #1 de este punto es continúa con una línea imaginaria con azimut norte de 180° y una distancia aproximada de 2,350 m, se encuentra el Punto #2, de este se continúa por una línea imaginaria con azimut norte de 270° y una distancia aproximada de 5,600 metros, se encuentra el Punto #3 en el río Guayabito, se continúa por dicho río aguas arriba por una distancia

aproximada 9.000m hasta su desembocadura en el río Sabana se encuentra el Punto #4 de este punto se continúa por el río Sabanas aguas abajo por una distancia de 3.000 metros, se encuentra el Punto #5, de este punto se continúa con una línea imaginaria con azimut norte de 180° y una distancia aproximada de 2.150 m se encuentra el Punto #1 en la Quebrada Zimba, el punto #1 sirvió para dar inicio a la delimitación de esta concesión forestal. Su perímetro encierra aproximadamente 2.000 hectáreas. Sus coordenadas geográficas son:

8° 45' y 8° 48' 31" L.N.
78° 13' 14" y 78° 16' 28" L.O.

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces consecutivas en un periódico de gran circulación y por una (1) sola en la Gaceta Oficial, para que dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todas las que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Dado en Panamá, República de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 1991.

ING. LUIS F. NARVAEZ
Director General de INRENARE

DAS. RODOLFO JAEN
Director Nacional de Desarrollo Forestal, a.i.
L-211.162.56

Segunda publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 073-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera.

HACE SABER

Que el señor FRANCISCO GONZALEZ ESPINOZA, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-23-32, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0045, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has.+ 0295.54 M2, ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: José del Carmen González
SUR: Juan González
ESTE: Francisco González y otros
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 4 días del mes de octubre de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-352103
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 075-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER

Que el señor MANUEL RAMON GARCIA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal 6-70-70, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 3 Has + 3108.32 M2 y 10 Has + 5121.64 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA Y LEONES, Distrito LAS MINAS de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

LOTE A
NORTE: Isaac Loo
SUR: Camino de las M

nas a Cerro Colorado
ESTE: Víctor Hernández, Porfirio González, Bernardo Soto, Miguel Valdés.
OESTE: Isaac Loo

LOTE B
NORTE: Harmodio Villarreal - Eligio Rodríguez
SUR: Harmodio Villarreal
ESTE: Pablo Caballero
OESTE: Harmodio Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes de octubre de 1991.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-325479
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 106-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que la señora EVANGELISTA PEÑALOZA Y TROS, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-27-340 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-805-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has+ 7408.83 M2, ubicadas en COCLE, Distrito de PENONOME, Corregimiento de COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana camino a las Guabas
SUR: Manuel Suárez
ESTE: Camino a las Guabas por puente
OESTE: Agustín Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Panonomé, a los 2 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-308179
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 107-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor EUSTACIO LORENZO PEÑALOZA vecino del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-78-2661 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1066-88 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has + 4540.17 M2, ubicados en CERRO GORDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emiliano Peñaloza
SUR: Camino a otros lotes - Emiliano Peñaloza
ESTE: Emiliano Peñaloza
OESTE: Camino a Cerro Gordo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se le entregará al interesado

sado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Panonomé, a los 2 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-308185
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 097-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que la señora JUVENAL MARQUEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-162-1347 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0103-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 Has + 1423.94 M2, ubicados en PUERTO POSADA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Julio Sarría
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Carretera a Puerto Posada
OESTE: Julio Sarría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Panonomé, a

los 3 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
LOYDA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
Reforma Agraria - Cocle
L-307990
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 191-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **ANA BELTIA SANTAMARIA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-98-1619 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29155 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás +9737.12 M2 ubicada en **MANACA CIVIL**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Faustino Gómez, zanja, Pascual Sanjurjo, Rufino Ríos
SUR: Dionicio Aguirre, Canal Viejo- Río Palo Bianco
ESTE: Zanja, Trinidad Sánchez
OESTE: Rufino Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de septiembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc

L-205.536.67
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 192-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **JOSE FELIX ARAUZ PINTO**, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-385 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30005 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 28 Hás +5145.55 M2 ubicada en **SAN MIGUEL**, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mivía A. Guerra, José Isabel Concepción, Quebrada Cholo
SUR: Noel Alcides Guerra, Quebrada Cholo, Efraín Guerra S.
ESTE: José Félix Arauz Pinto
OESTE: Cruz Jiménez Quiel, Leonardo Sánchez, Mivía A. Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de GOMEZ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de septiembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-205.538.67
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 193-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO SANTOS PINEDA**, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-1746 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29407 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. + 7826.24 M2 ubicada en **CAMPO ALEGRE**, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Laguna
SUR: Cecilia Lezcano, Maximino Lezcano, servidumbre para entrar a la finca
ESTE: Cecilia Zapata
OESTE: Quebrada Laguna

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MONTE LIRIO, o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de septiembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-206.185.98
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 194-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **DIONISIO**

POLANCO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-23-709 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21579 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 Hás +0769.18 M2 ubicada en **SABALO**, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Paso de ganado
SUR: Dionicio Polanco, Amado Serrud
ESTE: Dionicio Polanco
OESTE: Aquilino Cerrud, Edilma Samudio, camino hacia Boca del Monte

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO, o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de septiembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-206.617.37
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 195-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-126-1116 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-30041 y 4-30042 la adjudicación a

Título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 4 Hás con 2.222.11 M2 (Globo A), ubicado en **CALVARIO**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Eusebio Muñoz
SUR: Camino a otras fincas
ESTE: Eusebio Muñoz y Gaspar Reyes Muñoz
OESTE: Servidumbre al Río Mula, Eusebio Muñoz
Y de una superficie de 1 Ha. con 0659.81 M2 (Globo B), ubicado en **CALVARIO**, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Eusebio Muñoz
SUR: Anel Vega
ESTE: Servidumbre al Río Mula
OESTE: Río Mula

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-206.365.70
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 196-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **L. JOSE DEMOSTENES ALVARADO NIETO, U- DEMOSTENES ALVARADO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-50-919 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-

24764 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 + 3740.13 M2, ubicada en Balsa, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Canal, Corporación Las Palmas, Marcos Jiménez
SUR: Camino a Higueronito, camino a Palmito
ESTE: Camino a Palmito
OESTE: Canal, Corporación de Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-206 466 25 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 197-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JORGE ENRIQUE SALDAÑA SILVERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-103-68 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30051 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás + 1.248 12 M2 ubicada en LAS CAÑAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gerardo Sal-

daña SUR: Camino a otros lotes ESTE: Gerardo Saldaña, Quebrada Las Cañas OESTE: Gerardo Saldaña, camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-206 745 02 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 198-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **CRISTOBAL MADRID SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-214-124 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29967 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 + 6459 28 M2, ubicada en BONGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Rodríguez SUR: Ana María Cubilla de Rodríguez ESTE: Matilde Rivera OESTE: Camino a Finca Bongo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se en-

regarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-206 612 24 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 199-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS CHAVARRIA MENDOZA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-65 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29864 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9+ 7812 04 M2, ubicada en KLOMETRO 32, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Iluminado Camacho SUR: Cecilio Saldaña, Javier Quintero ESTE: Nicolás Mora OESTE: Lina Férrea de Progreso y Puerto Armuñes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc.

de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-206 694 18 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 200-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **OCTAVISA SALDAÑA DE URQUIJO**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-90-594 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28533 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0+ 5518 63 M2 ubicada en CAIMITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Dolega, Benjamín González SUR: Camino a Camito y camino hacia carretera que conduce a la CIA, ESTE: Florentino Saldaña, Benjamín González, carretera a Bequete OESTE: Jaime Abrego, camino a Camito, camino a Dolega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-206 942 51 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 201-91

L-206 830 98 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 201-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **JUANA ELIAS DE LEON**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-83-961 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29574 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6+ 7459 63 M2, ubicada en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Olga López, camino a Sartoya y a la carretera a Concepción, José Guillermo Wang, quebrada SUR: Amed Trotsch ESTE: Efraín Villarreal, Julio Gómez OESTE: Roberto Trotsch

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-206 942 51 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí EDICTO No. 202-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor **BENIGNO ENRIQUE PEÑA ROJAS**, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-208-887 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28612 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 Hás. + 8,010.23 M², ubicada en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Olga Peña de Reyes, Omaira Peña
SUR: Felipe Rojas
ESTE: Sebastiana Aparicio de Carreño, Camino a La Martina
OESTE: Nelson Peña, Rafael Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de GUARUMAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos

de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-206 973 56
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 203-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA, en Chiriquí, al público

HACE SABER

Que el señor **EDUVIGIDO LEZCANO ESPINOZA**, vecino del Corregimiento de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-1209 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 540 y _____, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 9 Hás. + 5460.13 M² (Globo A) ubicada en BUGABA, Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Cástulo Valdés SUR: Amalia Espinosa Vda. de Lezcano
ESTE: Río Mula
OESTE: Amalia Espinosa Vda. de Lezcano

Y de una superficie de 1 Hás. + 343.29 M² (Globo B), ubicada en BUGABA, Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Cástulo Valdés SUR: Cástulo Valdés
ESTE: Río Mula
OESTE: Cástulo Valdés

Y de una superficie de 3 Hás. + 9915.48 M², ubicada en BUGABA, Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Nilo Santamaría, Paula M. Vda. de Piquero
SUR: Caliejón

ESTE: Carretera de Bugaba a Concepción
OESTE: Río Mula

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de BUGABA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L-206 986 11
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 204-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que la señora **CARMEN AURORA GUERRA VOC.**, vecina del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal No. 1-31-436 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30047 la adjudicación a Título Oneroso de una

parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha + 2,214.94 M², ubicada en CAMI CAMITO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a las Cañas
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-208 001 17

Única publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO

EMPLAZATORIO No. 47

El Suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal,

EMPLAZA A:

HUANG KEGONG de generales conocidos en el expediente, por el delito de Lesiones Cuiposas cometido en perjuicio de Onís Olivares y otros, y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

*JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, (19) de diciembre de 1990

VISTOS:

En merito de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CON-

TRA HUANG KEGONG, varón, nacido en la República de China el 2 de agosto de 1946, con cédula de identidad personal No. E-853129,

hijo de Huang Xiu Shan y Du Jin Ru, representante de la compañía china OceanShipping Co., trabaja en dichas oficinas ubicadas en Pacific DoWell S.A., tel. No. 69-2411, residente en Edificio Mirador Marbella, tel. 64-6129, Apto. 3-D, estudios universitarios completos, ingreso mensual de B/ 2 500.00, por supuesto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título I, Capítulo II del Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de LESIONES CUIPOSAS.

Según poder visible a folios 34, téngase al Sr. Julio Esteban Bateiro como representante de la Firma Potencia BOTELLO, APARICIÓN Y ASOCIADOS, como abogados principales y defensores,

do JAIRO MORALES como abogado sustituto, quienes asumen la defensa de HUANG KEGONG.

Que se presenten dichos profesionales del Derecho a este Despacho Judicial, a notificarse de la presente resolución.

Se concede el término de 5 días hábiles para que las partes presenten sus escritos de aducción de pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 222, 224 y 225 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese, Ldaa. María de Lourdes Estrada Villar, Juez Cuarto Municipal Ramo Penal del Distrito de Panamá, (Pao) Egarario Santamaría Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 de

Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que legalmente quede notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten los órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copias del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encau-

sado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

LIC. MARIA DE LOURDES ESTRADA VILLAR
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal
EDGARDO I. SANTAMARIA
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 3 de diciembre de 1990.

E. J. Santamaría
Secretario

L-210 190 48

Segunda Publicación